

RESOLUCION ORGANICA 5540 DE 2003

(diciembre 12)

Diario Oficial No. 45.406, de 19 de diciembre de 2003

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Derogada por la Resolución 5595 de 2004>

Por medio de la cual se institucionaliza un reconocimiento y exaltación a servidores públicos de la Contraloría General de la República.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogada por el artículo 57 de la Resolución 5595 de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 45.609, de 14 de julio de 2004, 'Por la cual se adopta y desarrolla el programa de estímulos, incentivos y reconocimiento para los servidores públicos de la Contraloría General de la República'.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que por mandato Constitucional la Contraloría General de la República goza de una Carrera Administrativa Especial;

Que de conformidad con el artículo 45 del Decreto 268 de 2000 Las normas con base en las cuales se administrará el personal de la Contraloría serán las contenidas en las normas generales que rigen para la Rama Ejecutiva en el ámbito nacional, cuando ello sea necesario y en todo lo que no contradiga lo dispuesto en el presente decreto y demás normas especiales propias de la Contraloría General de la República;

Que el Parágrafo primero del artículo [3o](#) de la Ley 443 del 11 de junio de 1998, por la cual se expiden normas de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones, dispone que en caso de vacíos de las normas que regulan las carreras especiales a las cuales se refiere la Constitución Política, serán aplicadas las disposiciones contenidas en ella y sus complementarias y reglamentarias;

Que el Decreto número [1567](#) del 5 de agosto de 1998 en el Título II, Capítulo I, establece las disposiciones generales del sistema de estímulos para los empleados del Estado;

Que como parte del sistema de estímulos se procede a institucionalizar un reconocimiento y exaltación a los funcionarios de la Contraloría General de la República que han prestado honrosamente sus servicios a la Entidad por un número determinado de años;

Que el presupuesto requerido para el reconocimiento y exaltación citado será atendido conjuntamente por la Contraloría General de la República y el Fondo de Bienestar Social de la

Entidad;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Institucionalizar el Reconocimiento y Exaltación a los funcionarios de la Contraloría General de la República que han prestado honrosamente sus servicios a la Entidad por un número determinado de años.

Dicho reconocimiento se efectuará en ceremonia especial el primero (1 °) de septiembre de cada año en conmemoración a la creación de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 2o. BENEFICIARIOS DEL RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL. El reconocimiento a la Antigüedad Laboral se otorgará a los funcionarios de la Entidad que en la vigencia respectiva hayan cumplido diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30) y treinta y cinco (35) años de servicio a la Contraloría General de la República de manera continua o el acumulado de varios períodos.



ARTÍCULO 3o. PERIODICIDAD. En acto público, la Contraloría General de la República conjuntamente con el Fondo de Bienestar Social otorgarán anualmente a los funcionarios de la Entidad, que en la vigencia respectiva hayan cumplido diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30) y treinta y cinco (35) años de servicio a la Contraloría General de la República, un reconocimiento y exaltación a la antigüedad laboral.



ARTÍCULO 4o. El reconocimiento al que se refiere el presente acto administrativo podrá consistir en el otorgamiento de un distintivo tal como medalla, escudo o mención honorífica.



ARTÍCULO 5o. TRANSITORIO. En el Presente año la ceremonia especial de reconocimiento y exaltación a la Antigüedad Laboral se llevará a cabo el día doce (12) de diciembre.



ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2003.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Última actualización: 31 de agosto de 2019

